



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 3 de julio de 2020 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

(2020050136)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por su parte, reciente jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo ha venido a señalar que las relaciones de puestos "no son un acto ordenador, sino un acto ordenado, mediante el que la Administración se auto-organiza, ordenando un elemento de su estructura como es el del personal integrado en ella".

Por otra parte, mediante Decreto del Presidente 16/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126, de 2 de julio), por el que se modifican la denominación, número y competencias de las Consejerías de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se asignó a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, que la misma ejerciera las competencias en materia de infraestructuras



hidráulicas, industria, energía y minas que tenía atribuidas la anterior Consejería de Economía e Infraestructuras, así como las competencias en materia de conservación de la naturaleza y áreas protegidas y evaluación y protección ambiental, anteriormente ejercidas por la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.

A continuación, el Decreto 87/2019, de 2 de agosto (DOE n.º 150, de 5 de agosto) estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinándose el número, denominación y competencias de los órganos directivos que conforman la Presidencia de la Junta, las Vicepresidencias y las distintas Consejerías, entre ellas la mencionada Consejería.

Posteriormente, el Decreto 170/2019, de 29 de octubre (DOE n.º 214, de 6 de noviembre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad y en consecuencia, los puestos de personal funcionario y laboral procedentes de las extintas Consejerías citadas anteriormente pasaron a adscribirse a la nueva estructura.

Mediante Orden de 9 de enero de 2020 (DOE n.º 10, de 16 de enero), se modificó puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la presente Consejería. No obstante, resulta obligatoria una nueva ordenación puntual de dichos puestos, a fin de adaptarla a las necesidades que demanda la prestación de los servicios que tiene encomendados.

En ella, destaca la creación de la figura del Coordinador/a de Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, con la que se persigue potenciar la lucha contra el cambio climático, coordinando las acciones de la Junta de Extremadura en esta materia. Asimismo, se crean otros puestos de estructura, cuyas actuaciones se encuentran estrechamente ligadas a la gestión en materia de conservación de la naturaleza. Por otra parte, se procede a la modificación de determinadas características de varios puestos, adecuándolos a la estructura establecida en la Consejería.

Los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Las modificaciones puntuales, de conformidad con el apartado 3 del artículo 1 de la citada norma, se acordará a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el



primer caso, requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de función pública.

Teniendo en cuenta los antecedentes citados, resulta de aplicación el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º del referido texto y la negociación con las centrales sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura y en la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO :

Artículo 1. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 2. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 3. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura,



según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Artículo 4. Amortización de la relación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, según figura en el anexo IV para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Artículo 5. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 6. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 3 de julio de 2020.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo...: 4255910		SECRETARIA GENERAL					

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR Subconc	Titulación	Gr. / Subgr.		

4255910 20 S.1 IDR S C1C2 L O.A.P.

42704110 SECRETARÍA DE ALTO CARGO MÉRIDA

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB		Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
Centro Directivo...: 4259410		DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD					

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V	TP PR Subconc	Titulación	Gr. / Subgr.		

4270910 19 3.1 IDR S C1C2 C O.A.P.

42704310 J. NEG. ASUNTOS GRALES AREAS PROTEGIDAS MÉRIDA

4271010 19 3.1 IDR S C1C2 C O.A.P.

42711010 J. NEG. DE TRAMITACION DE DAÑOS MÉRIDA

4270810 26 1.3 IDFR S A1A2 L O.A.P.

42704210 COORDINADORA DRILLO, SOSBLE Y CAMB. CLIM MÉRIDA



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario											
CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB											
DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
4259410	4912 BIOLOGIA MÉRIDA	S	22	A.1	IR	N	A1	C	BIOLOGIA		U.A. CÁCERES
4259410	5620 SECRETARÍA DE ALTO CARGO MÉRIDA	20	S.1	IDR	S	C1C2	L				O.A.P.
46210	5675 J. SEC. DE IMPACTO AMBIENTAL MÉRIDA	25	2.1	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS AMBIENTALES INGENIERIA AGRONOMA GEOLOGIA QUIMICAS BIOLOGIA INGENIERIA QUIMICA I.T.A. I.T.F.	EXP. EN ESTUDIOS DE IMPACTOS MEDIO-AMBIENTALES	
200310	1501 J. NEG. AA. GRALES DE CALIDAD AMBIENTAL MÉRIDA	19	3.2	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION ADMITVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO EXP. EN CALIDAD AMBIENTAL	
92410	1587 J. SEC. DE BIODIVERSIDAD MÉRIDA	25	2.2	IDR	S	A1A2	C		CIENCIAS AMBIENTALES INGENIERIA AGRONOMA INGENIERIA DE MONTES GEOLOGIA VETERINARIA BIOLOGIA I.T.A. I.T.F.	EXP. EN GESTION DE PROGRAMAS U.E. EXP. EN GESTION DE RECURSOS NATURALES	
4195110	39771510 COORDINADORA ESPACIOS NATURALES PROTEGI CÁCERES	26	1.3	IDFR	S	A1A2	L		EXP. 2 AÑOS EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE		O.A.P.
4240410	42237510 J. NEG. DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS CÁCERES	19	3.1	IDR	S	C1C2	C		ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION Y GESTION DE PATRONATOS	



Consejería.....: 4255610 CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB Centro Directivo...: 4259510 D.G. PLANIFIC. E INFRAESTRUC HIDRAULICAS										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico	TP	Gr. / PR	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones								
								Título	Subcon			Titulación	Especialidad / Otros						

4259510

9521 SECRETARÍA DE ALTO CARGO
MÉRIDA

20 S.1 IDR S C1C2
L

O.A.P.



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....:	4255610	CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB
Centro Directivo....:	4259410	DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

4259410 16801 I.T.I. MÉRIDA S 20 B.1 IR N A2 I.T.I. N C

150010 1465 J. NEG. DE TRAMITACION DE DAÑOS MÉRIDA 21 3.2 IDR S A2C1 S.N. C
 EXP. EN EXPEDIENTES SANCIONADORES
 EXP. 1 AÑO EN GESTION DEL MEDIO AMBIENTE



ANEXO IV

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4255610		CONSEJ PARA LA TRANSIC ECOLOG Y SOSTENIB											
Centro Directivo...: 4259410		DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD											
Unidad / Código	Categoria / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G R	N I	C A	Requisitos		MÉRITOS	Observaciones
										Titulación	Otros		

4259410
1000388 CAPATAZ

CACERES (CC-1)
DIRECCION
GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD

H.E. L1
L5

C III 18 2425 CAPATAZ

PERMISO DE CONDUCCION B

DF